

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1772 BARCELONA

Francisco Velasco García-Plata Secretario del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado. Mercantil núm. 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes número 111, Edificio C, 12.^a planta.

Número de Asunto. Concurso voluntario 816/2014 5.^a

Tipo de concurso. Voluntario

Entidad instancte del concurso Mecriser 200 SL y N.I.F. B62011721

Fecha del auto de declaración. 3 de diciembre de 2014

Administradores Concursales. AUDILEGEM BCN con N.I.F. B65660524 con domiciliada en C. Córcega 299 3.º 3.^a de Barcelona, entidad que ha designado como persona física a don Leonardo Espinosa Méndez con D.N.I. núm 44.003.525-V, con teléfono 93.362.02.97 y correo electrónico mecriser2000@audilegem.com.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Régimen de las facultades de la concursada.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocará un privilegio especial se indicaran además, los bienes o derechos a que afecte, y en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 4 de diciembre de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140064119-1